Acta N° 11 de fecha 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO - EJERCICIO 2025.-

VISTO: la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24; la Resolución DNCP N° 230/2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 27 de enero de 2025; la "NORMA REGLAMENTARIA – LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", aprobada por Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024; la Ley N° 7408 de fecha 30 de diciembre de 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"; el Decreto N° 3248 de fecha 27 de enero de 2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/2024 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"; el memorando UOC N° 58/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 10 de marzo de 2025; la providencia PROVI/SGGAF N° 5/2025 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas de fecha 10 de marzo de 2025; la providencia de la Gerencia General de fecha 11 de marzo de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 11 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, con relación al Programa Anual de Contrataciones Públicas la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su artículo 27 cuanto sigue: "El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda. El Programa Anual de Contrataciones (PAC), contendrá la lista de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que serán adquiridos durante el respectivo Ejercicio Fiscal por parte de las instituciones públicas, previa identificación de los mismos a través del Objeto del Gasto y del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas; como así también, el valor del procedimiento de contratación, la modalidad de selección del contratista y la fecha en la que se iniciará el procedimiento de contratación. Asimismo, deberán incluir aquellos proyectos que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales deberán estar alineados a los Presupuestos Plurianuales".

Que, por Resolución DNCP N° 230/2025 de fecha 27 de enero de 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamenta los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas" el cual dispone en su artículo 22° Aprobación, cuanto sigue: "La propuesta de creación, difusión, modificación y cancelación del PAC elevada por el Comité de Suministro Público, en base a la propuesta formulada por la UOC, deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la convocante, mediante acto administrativo. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa". Asimismo, el artículo 23° Comunicación del PAC indica

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 13/03/2025 16:25:21

Acta N° 11 de fecha 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO - EJERCICIO 2025.-

que: "La convocante deberá comunicar a la DNCP, el PAC aprobado, a través del SICP, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada ejercicio fiscal, en caso de que el mismo sea en día inhábil, se considerará el día hábil inmediatamente posterior".

Que, por memorando UOC N° 58/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia de Patrimonio y Logística remite adjunto el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – EJERCICIO 2025 para el Banco Central del Paraguay, que fuera elaborado de acuerdo a las necesidades indicadas por las distintas dependencias internas y solicitan su aprobación para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 27º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y concordantes.

Que, por providencia de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia General solicita la prosecución de los trámites para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Aprobar el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO - EJERCICIO 2025 y disponer su aplicación, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y del presupuesto de costo de política monetaria, cuyo detalle forma parte de los antecedentes de esta Resolución.----------

2°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a comunicar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por el artículo precedente, al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a establecer las fechas en las que se iniciarán los procedimientos, los códigos de catálogos y categorías, conforme a la normativa vigente.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
LIANA CABALLERO KRAUSE.-PRESIDENTA INTERINA.-
HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-
MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BAEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2025.03.14 09:29:17 -03'00'

RR
APROBACIÓN – PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC – EJERCICIO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 13/03/2025 16:25:21